

AVISO.

PERITO VALUADOR.

De acuerdo a circular enviada por el director de Catastro de Estado en relación a lo acordado por el Consejo Técnico Catastral del Estado, según los Artículos 70 y 18 fracción II de la Ley de Catastro del Estado de Jalisco, se le comunica que a partir del 3 de Septiembre del año en curso, **NO SERA POSIBLE RECIBIR AVALUOS A LOS PERITOS QUE NO PRESENTEN SU CREDENCIAL ACTUALIZADA ANTE CATASTRO DEL ESTADO**, y a partir del **Primero de Octubre del año en curso** el perito deberá de tener su expediente actualizado ante esta dependencia de acuerdo al formato anexo a la presente, y los avalúos para transmisión de dominio se deberán de presentar en el **NUEVO FORMATO APROBADO** por el consejo Técnico Catastral del Estado.

www.teptitlan.gob.mx/catastro/

 Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO	NUMERO <u>CTCE/001/2019</u>
	DEPENDENCIA <u>CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL EDO.</u>
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO	Guadalajara, Jal., 27 de agosto de 2019.
	CIRCULAR
	Directores de los Catastros Municipales del Estado de Jalisco. Presente.
	La Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios establece entre otras cosas en su artículo 4:
	III. Promover, respetando en todo momento la autonomía municipal, la homologación de la reglamentación municipal en el Estado;
	VII. Coordinar y homologar, en su caso, las políticas estatales y municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas; a fin de elevar la eficiencia y productividad tanto de la Administración Pública Estatal como de la Municipal; y
	En concordancia, el Consejo Técnico Catastral del Estado durante su Cuarta Sesión Ordinaria del 2019, destacó la importancia de unificar criterios en la operación catastral del Estado; para ello, acordó por unanimidad:
	Proponer a los catastros municipales la implementación a partir del próximo 02 de septiembre del año en curso, del formato para avalúo aprobado por dicho Consejo en la Segunda Sesión Ordinaria del presente año, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco y con el fin de promover la mejora regulatoria y la simplificación administrativa en la administración pública estatal, como medios para lograr el desarrollo económico y la competitividad en el Estado.
	Por otra parte, cabe señalar que el próximo 31 de agosto, termina la vigencia de un alto porcentaje de peritos valuadores registrados ante ésta Dirección de Catastro a mi cargo; por lo tanto, en cumplimiento al artículo 27 del Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, solicito su valiosa colaboración, para que se requiera la credencial vigente a todos los peritos que presenten avalúos para transmisión de dominio en su Catastro Municipal.
	Asimismo, se envía la propuesta de un formato para que ustedes como autoridad catastral de su Municipio, integren un padrón de Peritos Valuadores; lo anterior a petición de las Consejeras y Consejeros representantes comunes de los Ayuntamientos de cada región del Estado.
	En razón de lo anterior se adjuntan ambos formatos, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.
	Sin otro particular, envío un cordial saludo.
	ATENTAMENTE "2019, Año de la igualdad de género en Jalisco".
	Ing. Rodolfo González Sánchez, Director de Catastro del Estado y Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo Técnico Catastral del Estado.
	 KAP/mbv